RESOLUCION No. 2009
(13 DIC 2016)

Por la cual se adopta el Plan de Incentivos del ICETEX para la vigencia 2016

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 15 de la Ley 909 de 2004, los Decretos 1567 de 1998 y 1227 de 2005 y en especial la delegación conferida por el numeral 16 del artículo primero de la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, determina que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes;

Que el Titulo II, Capitulo I del Decreto 1567 de 1998 señala las disposiciones generales del Sistema de Estímulos para el reconocimiento del desempeño efectivo de los servidores y equipos de trabajo de las entidades;

Que de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 1567 de 1998 cada entidad deberá elaborar anualmente planes de estímulos e incentivos;

Que el artículo 76 del Decreto 1227 de 2005 señala que los planes de incentivos tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y la productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades;

Que el artículo 77 del Decreto 1227 de 2005 señala que el jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y establecerá en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo;

Que el artículo 80 del Decreto 1227 de 2005 señala que los funcionarios deberán reunir los siguientes requisitos para participar de los incentivos institucionales:

1. Acreditar tiempo de servicios continuo en la respectiva entidad no inferior a un (1) año.

2. No haber sido sancionados disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.

3. Acreditar nivel de excelencia en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación.

Que el parágrafo del artículo 2.2.10.9 del Decreto 1083 de 2015, establece: se entenderá por equipo de trabajo el grupo de personas que laboran en forma interdependiente y coordinada, aportando las habilidades individuales requeridas para la consecución de un resultado concreto, en el cumplimiento de planes y objetivos institucionales. Los integrantes de los equipos de trabajo pueden ser empleados de una misma dependencia o de distintas dependencias de la entidad.

Que el Plan de Incentivos propuesto se elabora de acuerdo con los recursos presupuestales disponibles para hacerlos efectivos y de conformidad con las preferencias

RESOLUCION No. 2009
(13 DIC 2016)

Por la cual se adopta el Plan de Incentivos del ICETEX para la vigencia 2016

de los funcionarios y equipos de trabajo premiados; y su reconocimiento se llevará a cabo en el 2017 con recursos de dicha vigencia;

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO 1º. *Adoptar el Plan de Incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los funcionarios de carrera administrativa del ICETEX en la vigencia 2016, así;*

CAPITULO I

INCENTIVOS AL DESEMPEÑO INDIVIDUAL

ARTICULO 2º. *Se seleccionarán a los mejores servidores de cada uno de los niveles jerárquicos, que obtuvieron nivel sobresaliente con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral correspondiente al periodo de febrero 1 de 2015 a enero 31 de 2016.*

Parágrafo*: En caso de empate en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral se realizará la elección por sorteo en presencia del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de acuerdo con lo contemplado en la Resolución No. 1108 del 24 de septiembre de 2015, en el artículo 1 numeral 8. Así mismo se realizará en presencia de un miembro de la Comisión de Personal y cada uno de los postulados*

ARTICULO 3º. *El mejor funcionario de carrera, así como los mejores en cada nivel jerárquico, podrán escoger uno de los siguientes incentivos no pecuniarios.*

1. *Comisión de Estudios remunerada hasta por seis (6) meses para realizar cursos o programas de estudios dentro o fuera del país en una institución educativa debidamente acreditada por la autoridad competente. Los mismos deberán guardar relación con las funciones de la entidad o con las funciones del cargo que ejerce el funcionario.*
2. *Programa de capacitación en un idioma extranjero, hasta por cinco (5) salarios mínimos legales vigentes. Este se reconocerá a través de una institución educativa constituida legalmente. En ningún momento se entregará dinero en efectivo para este propósito al beneficiario.*
3. *Tres (3) días de descanso remunerado, previa concertación y visto bueno del jefe inmediato.*
4. *Programa de Turismo Social hasta por cinco (5) salarios mínimos legales vigentes. Este se reconocerá a través de una empresa de turismo constituida legalmente.*
5. *Programa de capacitación en educación para el trabajo y el desarrollo humano (cursos, seminarios, talleres, diplomados, congresos), hasta por cinco (5) salarios mínimos legales vigentes. El objeto del programa deberá guardar relación con las funciones de la entidad o con las funciones del cargo que ejerce el funcionario.*
6. *Programa para tratamiento odontológico y/o de ortodoncia hasta por cinco (5) salarios mínimos legales vigentes. Este se reconocerá a través de una empresa de constituida legalmente. En ningún momento se entregará dinero en efectivo para este propósito al beneficiario.*
7. *Participación en proyectos especiales.*
8. *Reconocimiento público a la labor meritoria.*
9. *Prelación para aprobación de traslados a otras dependencias.*

RESOLUCION No. 2009
(13 DIC 2016)

Por la cual se adopta el Plan de Incentivos del ICETEX para la vigencia 2016

Parágrafo 1: *Las comisiones de estudio se concederán para adelantar estudios presenciales relacionados con las funciones del cargo, de la dependencia y/o del ICETEX. Los trámites de admisión académica correrán a cargo del funcionario; en ningún momento se entregará dinero en efectivo para este propósito. El comisionado tendrá derecho a devengar el sueldo durante el tiempo que dure la comisión de estudios. Las comisiones de estudios en el país se otorgaran siempre que el programa académico se desarrolle en jornada diurna y cubra más del 80% de la jornada laboral.*

Parágrafo 2: *Para los programas de turismo social, tratamiento odontológico y capacitación en idioma extranjero, el funcionario deberá tramitar los soportes correspondientes para el pago y remitirlos al Grupo de Talento Humano para el trámite respectivo. En caso de que el funcionario asuma el pago ante la entidad seleccionada, se realizará el desembolso al mismo luego de que este radique los soportes correspondientes en el Grupo de Talento Humano.*

Parágrafo 3: *Los permisos para la asistencia a los programas de capacitación para el trabajo, el desarrollo humano e idiomas extranjeros se concederán de conformidad con lo establecido en la Resolución No.166 del marzo 3 de 2008, por medio de la cual se reglamenta la autorización de permisos y licencias en el ICETEX.*

Parágrafo 4: *El término para hacer efectivos los incentivos otorgados en desarrollo del presente plan será de un año contado a partir de la comunicación que se remita a los funcionarios beneficiados.*

CAPITULO II

INCENTIVOS PARA EQUIPOS DE TRABAJO DE EXCELENCIA

ARTICULO 4°: *Se entenderá por equipo de trabajo el grupo de personas que laboran en forma interdependiente y coordinada, aportando las habilidades individuales requeridas para la consecución de un resultado concreto, en el cumplimiento de planes y objetivos institucionales. Los integrantes de los equipos de trabajo pueden ser empleados de una misma dependencia o de distintas dependencias de la entidad.*

ARTICULO 5°. *El incentivo pecuniario establecido para el equipo de trabajo de excelencia que ocupe el primer lugar será de 12 SMMLV., equivalente a OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($8.273.448) M/CTE.*

ARTICULO 6°.*El equipo de trabajo de excelencia que ocupe el segundo lugar podrá escoger uno de los siguientes incentivos no pecuniarios:*

1. *Un (1) Programa de Turismo Social hasta por la suma de 8 SMMLV, equivalente a CINCO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($5.515.632) M/CTE.*

2. *Programa de capacitación en educación para el trabajo y el desarrollo humano (cursos, seminarios, talleres, diplomados, congresos, etc) hasta por la suma de 8 SMMLV, equivalente a CINCO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($5.515.632) M/CTE. El objeto del programa deberá guardar relación con las funciones de la entidad o con las funciones del cargo que ejerce el funcionario.*

3. *Tres (3) días de descanso remunerado, previa concertación y visto bueno del jefe inmediato.*

RESOLUCION No.2009
(13 DIC 2016)

Por la cual se adopta el Plan de Incentivos del ICETEX para la vigencia 2016

ARTICULO 7º. *El equipo de trabajo de excelencia que ocupe el tercer lugar podrá escoger uno de los siguientes incentivos no pecuniarios:*

1. *Un (1) Programa de Turismo Social hasta por la suma de 5 SMMLV., equivalente a TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($3.447.270)*

2. *Programa de capacitación en educación para el trabajo y el desarrollo humano (cursos, seminarios, talleres, diplomados, congresos, etc) hasta por la suma de 5 SMMLV., equivalente a TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($3.447.270) . El objeto del programa deberá guardar relación con las funciones de la entidad o con las funciones del cargo que ejerce el funcionario.*

3. *Tres (3) días de descanso remunerado, previa concertación y visto bueno del jefe inmediato.*

Parágrafo 1: *En caso de empate técnico entre dos o más equipos de trabajo que correspondan al primer lugar, los equipos deberán sustentar ante el jurado calificador el impacto, alcance y aportes del proyecto a la institución para ser considerado como el mejor, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0375 del 13 de abril de 2015 por la cual se reglamenta el Programa de Bienestar Social e Incentivos.*

Parágrafo 2: *Además de esta relación de incentivos, todos los servidores seleccionados como los mejores en cada nivel jerárquico y los funcionarios que integran los equipos de excelencia, tendrán derecho a los siguientes reconocimientos:*

1.Reconocimiento público a la labor meritoria con copia a la historia laboral.

2.Publicación de sus nombres en las carteleras y medios de comunicación internos del ICETEX.

ARTICULO 9º: *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los 13 DIC 2016

LA SECRETARIA GENERAL

MARIBEL CORDOBA GUERRERO

Proyecto: Yuri Ladino Russi – Profesional Universitario Grado 02
Aprobó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano
Revisó: Alvaro Nossa – Asesor Secretaria General